ANALISIS DEL SECTOR

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ARAUCA, MAYO 2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

CONTENIDO

1. NECESIDAD

2. OBJETIVO

3. FICHA RESUMEN

4. ASPECTOS GENERALES

    1. Análisis del mercado
       Aspectos Generales del mercado
    2. Perspectiva Económica
    3. Perspectiva Técnica
    4. Contexto Regulatorio

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

    1. Quien vende o quien ofrece el servicio que requiere la entidad
    2. Indicadores Financiero
    3. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

    1. Forma de adquisición del servicio por otras entidades estatales.
    2. Como adquirió la entidad estatal en el pasado este servicio

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- elabora el siguiente ESTUDIO DEL SECTOR, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Colombia ha sido uno de los países con mayor tasa de desastres naturales en América latina, hasta el 2021 la cifra de desastres y emergencias estuvo aproximadamente en 21594 emergencias presentadas, posibilidad presente a desastres naturales y los presentes ataques a las reservas naturales. El territorio colombiano se encuentra en el rango alto- moderado, por tanto, es de vital importancia la articulación a nivel local, regional y nacional de las entidades u organismos de emergencia para que conozcan los riesgos a los cuales la comunidad se encuentra expuesta.

Para el Departamento de Arauca se maneja una cifra del 85% del territorio susceptible a inundación de acuerdo a lo establecido en el Atlas Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, formulado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por sus características físico-geográficas, es decir, la llanura aluvial de inundación, se encuentra dentro de los 32 departamentos más vulnerables frente a la respuesta a emergencias de fenómenos naturales del país.

Según el DANE en el departamento habitan alrededor de 304978 personas, en donde el 5% han sufrido calamidades causadas por distintos fenómenos naturales; por su particularidad climatológica Arauca presenta en el año dos épocas de variabilidad climática, temporada de lluvias y temporada seca, con precipitaciones desde 1500 mm a 2500mm que han generado pérdidas en el sector agropecuario y sequias generadoras de grandes incendios estructurales y forestales con pérdidas significativas de grandes hectáreas de bosques de galería y sabana, destruyendo gran parte de la fauna y flora nativa de la región.

El departamento de Arauca no dispone con la capacidad de entrenamiento y la disponibilidad asistencial inmediata de los organismos socorro con suficientes recursos técnicos para gestionar este tipo de amenazas, y las entidades encargadas no tienen la capacidad total en la mayoría de las veces para atenderlas, sino solo pueden cubrir la fase inicial de la emergencia, por ende, nace la necesidad de adquirir elementos e implementos para atender la emergencia con asistencia humanitaria en el departamento de Arauca con la adquisición y dotación de materiales de ferretería para la autoconstrucción de las viviendas de las familias reportadas como afectadas.

Para la vigencia 2021, se presentaron eventos de inundación en seis de los siete municipios del Departamento de Arauca, donde aproximadamente de 12000 familias se vieron afectadas y/o damnificadas, 20.233 hectáreas de cultivos perdidos, 50 puentes vehiculares y peatonales afectados, 328 viviendas afectadas y/o averiadas y 34 instituciones educativas afectadas, por lo que los entes territoriales se vieron obligados a

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

decretar situación de calamidad pública mediante el Decreto No. 877 de 2021 prorrogado mediante Decreto 1223 de 2021.

Debido a esta situación y a pesar de las acciones de reducción y mitigación del riesgo que desde las entidades territoriales se han adelantado, son infructuosas y no aportan una respuesta integral a las condiciones de amenaza y vulnerabilidad que se encuentra a lo largo de las fuentes hídricas superficiales del Departamento, conllevando a que toda su extensión cuente con innumerables puntos críticos. Ante esto es muy importante mencionar que el manejo de desastres por parte de las entidades adscritas al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres es escaso dado que la tenencia de equipos, elementos, maquinaria para atender situaciones críticas son insuficientes.

Durante el mes de junio la vigencia 2022 el municipio de Tame convoco a reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de evaluar la situación del Municipio con respecto a los eventos relacionados con altas precipitaciones que ocasionaron inundaciones y afectaciones, generando grandes pérdidas económicas a la población en diferentes sectores, afectación de viviendas y vías de transporte reportando aumento de los niveles de los ríos, en dicho espacio interinstitucional se realiza la socialización General de emergencia por inundación en el Municipio de Tame. a que Por lo que el alcalde Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 del 2012 y a los criterios para la declaratoria de calamidad expuestos en el artículo 59 de la misma y por concepto favorable del CMGRD de Tame, expide el Decreto Nº 055 del 24 de junio de 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TAME. DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA POR INUNDACIÓN CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE LLUVIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por un plazo de seis (6) meses, de acuerdo al aumento y el constante nivel de creciente y reporte de los boquetes sobre la margen del rio Cusay y la afectación de tres familias quedando aisladas en las veredas cusay, Naranjos i y ii, afectación en el rio el tigre, vereda puerto Miranda y botalón el municipio de Tame prorroga mediante decreto 015 de 23 de febrero de 2023.

En este mismo año el municipio de Arauquita debido a la temporada de lluvias de los últimos meses (junio y agosto) desde el piedemonte araucano que generó crecientes súbitas de los afluentes de los principales ríos del Municipio, dejando como consecuencia el aumento de los caudales de las vertientes hídricas del municipio, provocando inundaciones permanentes, dejando a las comunidades vulnerables frente a dichos eventos por lo que para mediados del mes de agosto mediante Decreto No. 100.03.077 del 19 de agosto de 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA- DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un término de seis (6) meses, hechos que para los primeros meses de la vigencia actual siguen presentándose, lo que conlleva a la prórroga del decreto 077 de 19 de agosto hasta 19 de febrero de 2023.

Las afectaciones con mayor relevancia mencionadas por el municipio de Arauquita son las siguientes:

- Afectación de la acción antrópica de las tres cuencas de los ríos Arauca, Caranal y Cusay, presentando inundaciones, socavaciones, perdida de viviendas y aumento de los niveles de los cauces.

Por otra parte, se han presentado destrucción y/o afectación de diques, boxcoulvert, alcantarillas, puentes e infraestructura de los sectores como: san lorenzo, peralonso, barrio el centro, barrio las flores, en el sector rural la Isla Bayonero, Isla Gaviotas, la arenosa, Caño Juju y Caño la Colorada – sector la Esmeralda, Veredas del área de influencia del rio Arauca, Brisas del Caranal, Buenos Aires, La Cristalina caño azul, Tropicales, Unión de los Cardenales

.

- Veredas del área de influencia del rio Caranal, Laureles I y II, Cañas Bravas, El diamante y Centro Poblado de Puerto Jordán de la cuenca del rio Cusay.

Sin diferencia alguna el municipio de Saravena también durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 presento inundaciones de origen fluvial y pluvial tanto en la zona urbana como rural, lo cual mediante circular Nº 117 la autoridad principal del municipio recomienda declara en alerta Roja, reportando 10 veredas afcetadas por el rio Bojaba y Caño Negr, asi como también 10 familias afcetadas por el rio Madre Vieja, lo cual CMGRD decide declarar alerta roja mediante Decreto Nº 079-2022, durante este mismo el IDEAM genera un boletín Nº 692 de acuerdo a las condiciones hidrometeorológicas, por consiguiente el municipio de Saravena declara mediante Nº 084 de 2022 "POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Lo afectado en la zona rural actualmente han sido las siguientes veredas el Rancho Pilón, Charo Bajo 2, Monteadentro, Alto Los Placeres, El Dique, Brisas Del Satocá, Playas Del Bojaba, Islas Del Bojaba, Caño Negro, Campo Oscuro, Campo Alegre, Puerto Arturo, Puerto Rico, Alto Pescado, Buenos Aires, Puerto Contreras.
Estos hechos permiten a que el municipio prorrogue la declaratoria de la calamidad Pública mediante decreto 015 de 23 de febrero de 2023.

En correlación a todos los eventos que se han venido presentando, para la vigencia actual el municipio de Fortul declara situación de calamidad mediante decreto Nº 029 de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Justificado en los aumentos sin censura los caudales de los ríos Cusay hacia sus ríos y demás cuerpos de agua tributarios como son: el río Tigre y Ele, produciendo a su vez afectaciones e inhabilitación y casi arrasa 36,8 kilómetros de red vial terciaria y ramales, damnificando a 12 familias, y paralizando el tránsito y el acceso a los derechos y servicios básicos de estos poblados, en el municipio de Fortul fueron reportadas 300 hectáreas de cultivos afectadas, razón por la cual se enuncia el decreto anterior.

Por esta razón el departamento de Arauca y con recomendación de los integrantes del concejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Arauca, resuelven declarar la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca ante las graves afectaciones ocasionadas por el aumento significativo de los niveles de los ríos Cusay y Arauca y los siguientes criterios justificables para declarar al departamento en calamidad Pública Departamental:

- Análisis de los eventos de inundación presentados en el municipio de Tame

- Diagnostico de calamidad pública por temporada invernal y llamado de alerta roja en el municipio de Saravena.
- Informe por desbordamiento del rio Cusay desde el municipio de Fortul
- Informe Técnico de cuencas hidrográficas de la Gobernación de Arauca
- Reporte de hechos y emergencias de la defensa Civil Colombiana.
- Informe de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres
- Emergencia de la Vereda los Pechos municipio de Arauca
- Desastres e inundación sobre el municipio de Arauquita.
-

Lo anterior permite, Decretar mediante el Nª 414 de 2023 así: "POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA COMO SE CONSECUENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL TERRITORIO".

El mismo acto administrativo dentro del numeral 20 estableció:

"Que los municipios de Saravena, Tame, Arauquita y Fortul cuentan con declaratoria de calamidad pública de la siguiente manera:

***- Saravena**: Decreto 084 del 23 de agosto de 2022, prorrogado mediante Decreto 015 del 23 de febrero de 2023.*
***- Tame**: Decreto 055 del 24 de junio de 2022, prorrogado mediante Decreto 151 del 23 de diciembre de 2022.*
***- Arauquita**: Decreto 077 del 19 de agosto de 2022, prorrogado mediante Decreto 077 del 19 de febrero de 2023.*
***- Fortul**: Decreto 029 del 04 de abril de 2023"*

Así el Departamento de Arauca busca fortalecer y garantizar una oportuna y adecuada respuesta a las familias damnificadas con condición de vulnerabilidad y beneficiar mediante materiales de autoconstrucción y la minimización de las condiciones de riesgo en todo el territorio, de acuerdo con las afectaciones y daños que han venido causando las situaciones climáticas, teniendo en cuenta que son variables climáticas y tienden a incrementar o variar de acuerdo a los niveles de precipitación.

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que los municipios carecen de capacidad operativa y financiera para atender las necesidades de atención de emergencias a las familias damnificadas, razón por la cual acuden al Departamento para que realice la atención de manera eficiente. Por lo que en los últimos años el Departamento de Arauca ha venido apoyando a los municipios a través de adquisición de elementos de materiales e implementos de materiales de construcción en los cuales se ha podido beneficiar a un número de familias superior 1000 familias desde la 2020 a la vigencia 2022, exceptuando el 2021. Y debido a que la capacidad operativa del sistema de gestión del riesgo de desastres ha sido deficiente en el manejo de desastres, el conocimiento y reducción del riesgo, no por falta de capacidad técnica si no por no tener la capacidad operativa, logística y financiera eficiente e inmediata para las herramientas, instrumentos, elementos que se requiere para atender a los afectadas y/o damnificadas, lo que ha conllevado a aumentar significativamente los índices de necesidades básicas insatisfechas de la población.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Analizada la situación y los resultados que han causado inmensas pérdidas económicas tales como deterioro de viviendas asi como los materiales que las componen, techos descapotados debido a la intensidad de las lluvias y fuerza de los vientos, tuberías de drenaje colapsadas como resultado de la poca capacidad hidráulica de estas, la saturación del suelo y En el caso particular de esta situación el Departamento desarrolla el proyecto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual contiene materiales de autoconstrucción para las viviendas averiadas y destruidas que han sido reportadas en el transcurso de las diferentes Calamidades declaradas en los municipios del departamento de Arauca. Este estudio previo atenderá 35 familias damnificadas con viviendas averiadas mediante la adquisición de elementos e implementos de asistencia humanitaria para la atención y respuestas a situaciones de emergencia con materiales de autoconstrucción y elementos que sirvan de pos solución al desastre superado humanamente.

En el caso particular de esta situación el Departamento desarrolla el proyecto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** el cual contiene materiales de autoconstrucción para las viviendas averiadas y destruidas que han sido reportadas en el transcurso de las diferentes Calamidades declaradas en los municipios del departamento de Arauca.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis general en el cual se conocerá el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda fijar los requerimientos de la contratación de la prestación de los servicios

- Conocer el mercado y sus características: Oferta y Demanda
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios del mercado tanto local como externo.
- Conocer las prácticas de otras entidades para adquirir servicios similares y emplearlas si son eficientes

Lo anterior en aras de que la Gobernación de Arauca obtenga la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, para el cumplimiento de las políticas públicas y normatividades establecidas reduciendo el riesgo de tener problemas legales posteriormente.

3. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	
CÓDIGO	DESCRIPCION
11162112	TELAS REVESTIDAS
25174100	SISTEMA DE TEJADO
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30151500	MATERIAL PARA TECHOS Y TEJADOS
40141700	TERMINACIÒN DE METALES
31211700	ACABADOS EN GENERAL
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
93151500	ADMINISTRACIÒN PÙBLICA

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1 Aspectos generales del sector

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:
Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

4.2 COMPORTAMIENTO PIB

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

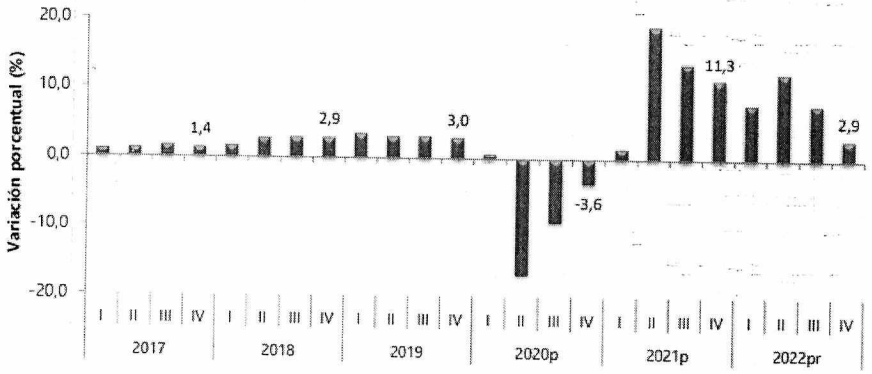
Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. • Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p] provisional

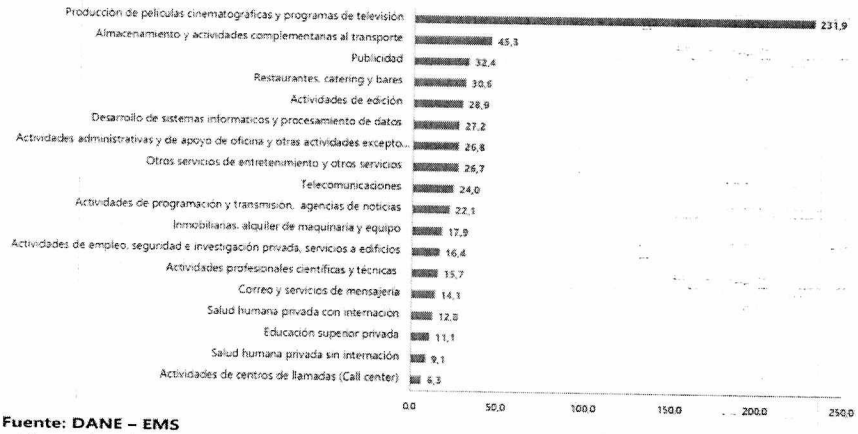
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2022p



Fuente: DANE – EMS

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 17,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 7,2%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

1,5%, explicado por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,8%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2022[p] / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,3	43,1	0,2	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	13,9	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	30,6	29,5	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	28,9	24,1	2,9	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	231,9	162,2	35,3	34,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,1	21,6	0,0	0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	24,0	7,3	16,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,2	26,3	1,0	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	14,6	1,0	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,7	15,5	0,1	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	32,4	32,1	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	16,4	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	6,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	26,8	24,5	0,0	2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1	8,4	0,2	2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,8	12,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	8,0	0,7	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,7	25,1	-0,2	1,7

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

En marzo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2022ᵖ / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,1	3,3	0,7	5,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	0,2	5,7	0,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,3	7,4	6,0	0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,6	6,6	-7,5	6,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,6	-0,7	1,7	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	0,8	0,8	1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,6	17,0	0,9	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	6,5	-0,8	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,0	1,4	7,3	1,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	4,0	5,7	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,7	1,1	0,4	4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,9	5,2	4,9	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,4	-2,5	3,0	0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,7	4,8	0,2	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	1,3	2,9	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,9	2,1	1,1	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,7	5,9	0,3	1,5	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

4.2 PERSPECTIVA TECNICA:

El desarrollo de este proceso se basa en el suministro de los elementos que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Cubierta o teja galvanizada por 6 m, calibre 30 color azul	Und	600
2	Cercha o tubo rectangular 3* 1/2, de 6 metros , calibre 20	Und	183
3	Tela polipropileno cerramiento verde	Rollo	10

4.3 CONTEXTO REGULATORIO:

El presente proceso de Contratación se soporta en las disposiciones contenidas en el artículo 66 de la **LEY 1523 DE 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",** norma que establece a su tenor literal:

... **"Artículo 66. *Medidas especiales de contratación.*** Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las **entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares**, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993"...

De otra parte, el Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo previsto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 1 de la Ley 1523 DE 2012 ... "La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos" ...

Seguidamente se incluyen artículos de la referida Ley que soportan el proceso de contratación:

... **"Artículo 2°. De la responsabilidad.** La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" ...

... **"CAPÍTULO. VI - Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad**

Artículo 55. Desastre. Para los efectos de la presente ley, se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 56. Declaratoria de situación de desastre. Previa recomendación del Consejo Nacional, el presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre (...).

Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

(...)

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

... **"Artículo 61. Plan de acción específico para la recuperación.** Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones"...

La situación de Calamidad Pública Departamental se encontraba vigente hasta el 10 de junio de 2021, siendo prorrogada hasta el 11/06/2022 mediante Decreto Departamental No. 1223 del 09 de diciembre de 2021, con el fin de implementar el Plan de Acción Específico, y garantizar todas las gestiones administrativas tendientes a su cumplimiento antes del inicio de la temporada de lluvias en la vigencia 2022.

De la misma manera la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante comunicación 2021EE12973 emanado de la oficina Asesora Jurídica de esa entidad, encontrando acorde las instrucciones y lineamentos dados por el ente rector para la aplicación de las medidas especiales de contratación, en la cual indican que no es optativo sino por el contrario, de carácter obligatorio la aplicación de estas medidas en situaciones de calamidad pública que vayan dirigidas al bienestar de la población y a la prevención de las situaciones de riesgo que amenazan las familias.

Del artículo 64 de la ley 1523 de 2012 reza:

Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

El presente proyecto hace referencia a la capacidad de servicios que presta el Departamento de Arauca en la venta comercial de los elementos requeridos para la suplir la necesidad demarcada en el Fondo de inversión colectiva frente a materiales de construcción para las familias damnificadas. A la fecha se encuentra publicado por la cámara de comercio referente a la noticia mercantil a vigencia 2021 de conformidad con el numeral 4 del artículo 86 del código de comercio. En este documento se presenta un listado de empresas ubicadas en el Departamento de Arauca que pueden prestar el servicio.

INDICADORES FINANCIEROS

La Superintendencia de Sociedades ha puesto al servicio en su plataforma, un Sistema Integrado de Información Societario cuyas siglas son (SIIS) de uso nacional, donde se encuentran empresas con características comerciales importantes y cuyo valor para la entidad obedece a la clasificación de actividades comerciales que estas ejercen y que los convierte en potenciales proveedores de bienes y servicios para el presente proceso, de conformidad con los códigos de cuentas del CIIU.

Entre las características importantes que obtenemos están los nombres de sus empresas, sus estados financieros publicados para el conocimiento de quienes acudimos a encontrar información potencialmente útil para muchos menesteres y en nuestro caso para la elaboración de los estudios del sector actividad-capacidad financiera en la Gobernación de Arauca.

Es un portal elaborado con inteligencia artificial, que permite a los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea. Con ello estamos adoptando información oficial, y representativa por la gran cantidad de empresas que se encuentran representadas en cada sector-actividad, con lo que damos cumplimiento a las recomendaciones del manual guía estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Es importante dar a conocer que se encuentran en dicha plataforma seis (6) bases de datos contables a las que les denominan, Plenas individuales, plenas separadas, Pymes individuales y Pymes separadas, plenas separadas y pymes separadas

La entidad de conformidad con decreto 1860 del 2021, ha adoptado para la elaboración de la plantilla financiera la información que nos entrega La superintendencia al grupo denominado las pymes individuales. Se entiende esto así:

Las pymes individuales nos resultan altamente representativas en muchas de sus actividades y esto se refiere a la cantidad de futuros proveedores con características similares. En el Anexo cuatro del estudio previo se establecerán condiciones favorables en el capital de trabajo y el patrimonio cuando el registro de proponente establezca la clasificación de estas en los cierres.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, que se señala en el estudio del sector de este proceso, se procede a establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección a las MIPYMES de conformidad con los siguientes criterios:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA: En atención a que el decreto 957 de 2019 numeral 2 define el tamaño de la empresa y los criterios para la clasificación de estas y el gobierno para efectos de otorgar beneficios a las Mipymes estableció como criterio determinante las ventas brutas, el presente anexo establece condiciones diferenciales en la capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio que deban acreditar las grandes empresas frente a los requerimientos financieros que presenten las Mipymes, para lo cual estos últimos se reducirán en un 50% la exigencia de capital de trabajo y de patrimonio a la exigida en el Anexo cuatro del estudio previo las grandes empresas.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 y En atención que los requerimientos financieros para capacidad organizacional proceden de la base de datos de las mipymes individuales, no es relevante establecer condiciones diferenciales entre las grandes empresas y las mipymes. Adicional a ello, las condiciones de rentabilidad del patrimonio y del activo resultan más gravosas en cuanto mayor asciende los activos y el patrimonio de las grandes empresas frente a las Mipymes.

Para determinar el tamaño de las empresas, el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal la clasificación de la categoría de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las mipymes.

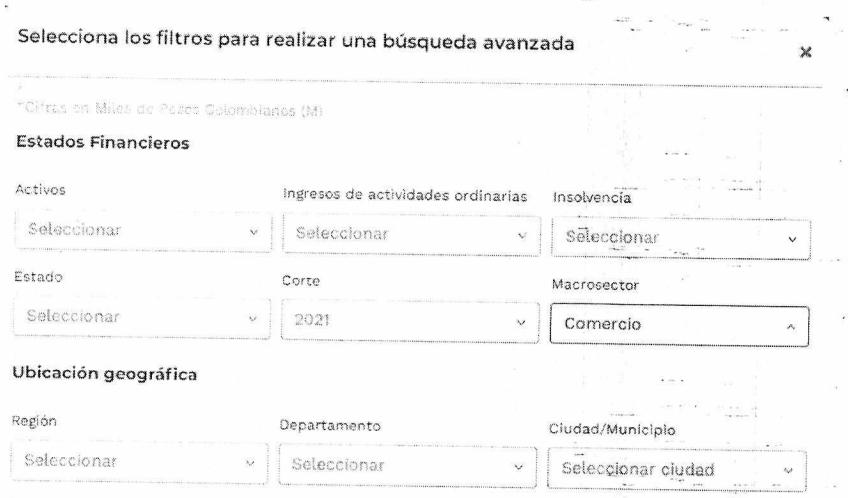
La siguiente será la clasificación del anexo dos del estudio previo en lo financiero. Información correspondiente de 6250 empresas de comercio, y 387 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. –G4663. Diciembre 31 del 2021.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO		
SECTOR		ACTIVIDAD
COMERCIO		Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

RAZON DE LIQUIDEZ: La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez. Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

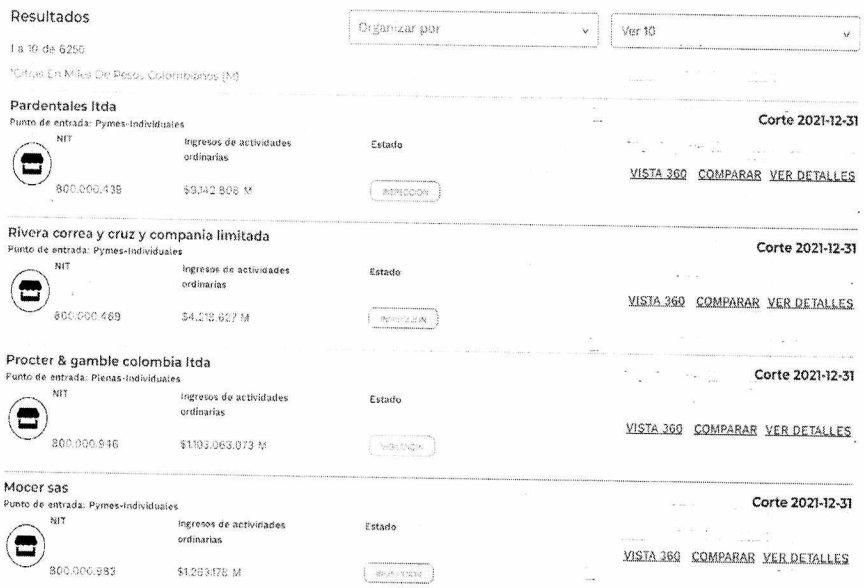
GRAFICO 1



La liquidez se utiliza para señalar aquellos activos que son convertibles en efectivo con facilidad ya que más "líquido" es el efectivo. Para los activos líquidos diferentes del dinero, la liquidez se debe considerar en dos aspectos; el tiempo necesario para convertir el activo en dinero y la incertidumbre asociada al precio de cada activo. El mantenimiento de cierto nivel de liquidez le permite al oferente disminuir el grado de incertidumbre, asociado a la posibilidad de declararse insolvente. Hay decisiones que afectan la liquidez del oferente, entre otras, el manejo del efectivo y las inversiones temporales, procedimientos y políticas para la concesión del crédito (cuentas por cobrar), control de inventarios, y el manejo de los activos fijos. Al observar el comportamiento de la liquidez en el año 2021 se pude notar que se encuentra en 1.78 y, Es recomendable tomar el último año.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

GRAFICO 2



Al revisar el comportamiento de esta actividad del sector servicios podemos concluir que se presentan, bajos indicadores de endeudamiento por lo que la administración considera importante particularmente, exigir los menores niveles de este indicador que garanticen el cumplimiento del proceso contractual. Al estudiar el comportamiento de este indicador en los estados financieros presenta un endeudamiento de 55.94% para el año 2021.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: El indicador de razón de cobertura de intereses se determinará según el comportamiento de este, atendiendo información del Sistema Integrado de Información Societario cuyas siglas son (SIIS); en caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2022, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2022, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil. Algunas de las empresas que hacen parte de esta actividad son:

GRAFICO 3

	RAZON SOCIAL
	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
1	890332834
2	890332834
3	900054587
4	900054587
5	AACER SAS
6	AACER SAS
7	ACANTHUS SAS
8	ACANTHUS SAS
9	ACCESORIOS Y ACABADOS SAS
0	ACCESORIOS Y ACABADOS SAS
1	ACEROS PENSILVANIA S.A.S
2	ACEROS PENSILVANIA S.A.S
3	Aceros y Aluminios del Oriente SAS
4	Aceros y Aluminios del Oriente SAS
5	ACUAMETRO SA
6	ACUAMETRO SA
7	ACUATUBOS S.A.S
8	ACUATUBOS S.A.S
9	AGLOMERADOS DE COLOMBIA S A S
0	AGLOMERADOS DE COLOMBIA S A S
1	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS
2	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS
3	AGREGADOS NVP SAS
4	AGREGADOS NVP SAS
5	AGREGADOS Y CANTERA DEL NORTE SAS

RAZONES DE RENTABILIDAD ROE ROA

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas. Para el presente proyecto donde el Roe para el último año presenta 15.68 año 2021.

La razón de rentabilidad del activo muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

GRAFICO 4

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIAS
G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción						
	2879079	6623201	2533178	2724030	3899171	-304563
	2985051	7077688	1257675	2873954	4203734	-452583
	2541775	4296701	1030592	1030592	3266109	664303
	1005700	2845003	865464	865464	1979539	452784
	936135	3200094	1127647	1812571	1387523	120692
	1184158	3368152	1379773	2101321	1266831	237251
	2542308	2625280	719135	719135	1906145	548309
	1965216	2067071	709235	709235	1357836	286035
	13782426	15331707	9506047	9506047	5825660	545363
	11692387	13364146	7984587	8013194	5350952	373662
	5429199	6892416	1428582	1445921	5446495	2044493
	3758794	5110862	906917	924256	4186606	854326
	21014894	27049442	10973489	12925580	14123862	6271223
	8041249	10828197	3808439	5446927	5381270	2857738
	5066027	5087301	2417133	2417133	2670168	710044
	4527605	4609821	2049697	2049697	2560124	42753
	17265195	18349238	7313184	9392558	8956680	210425
	15493395	16668070	5827800	7833798	8834272	361282
	15098990	17550357	4183450	4183450	13366907	4080436
	8905336	11429508	2863037	2863037	8566471	1761472
	19274755	34977197	16323074	21608676	13368521	1043290
	15721787	28925524	12376033	16546148	12379376	1057534

Para el Roa el comportamiento es muy variable presenta 6.90 para el año 2021 por lo que se recomienda tomar un valor del último año.

NDICADORES ADICIONALES. La Gobernación podrá exigir dentro de los pliegos que no correspondan a pliego tipo dos indicadores adicionales el de Capital de Trabajo y el de Patrimonio. (Para el caso de las interventorias de obra, consultorías de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras donde la ley 1882 de 2018 establece pliego tipo solo se exigirá el capital de trabajo como indicador).

CAPITAL DE TRABAJO: Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

EL PATRIMONIO: Conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades

que se surten en la etapa contractual y pos contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Secretaría de Gobierno y seguridad ciudadana Departamental procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Teniendo en cuenta que el presenta proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Índices de capacidad financiera En atención a que el decreto 957 de 2019 numeral 2 define el tamaño de la empresa y los criterios para la clasificación de éstas y el gobierno para efectos de otorgar beneficios a las MIPYMES, estableció como criterio determinante las ventas brutas, el presente documento establece condiciones diferenciales en la capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio que deban acreditar las grandes empresas frente a los requerimientos financieros que presenten las Mipymes, para lo cual estos últimos se reducirán en un 50% la exigencia de capital de trabajo y de patrimonio a la exigida en el anexo donde se establecen los requisitos habilitantes de la capacidad financiera, y que deben de cumplir en su totalidad las grandes empresas.

Para determinar el tamaño de las empresas, el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal o del registro de proponente la clasificación de la categoría de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las MIPYMES,

Teniendo en cuenta que, la entidad para la elaboración de las condiciones financieras del presente pliego está utilizando la base datos de la superintendencia de sociedades (sistema integrado de información societaria Mipymes- individuales) que entrega información de manera igualitaria del comportamiento de esta empresa para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, no es relevante establecer condiciones diferenciales en los pliegos.

Índices de capacidad organizacional: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: en atención a que dentro de los requisitos habilitantes para participar dentro de la presente convocatoria pública no se requirió garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establecen los índices de capacidad financiera (capital de trabajo y patrimonio) emitido por la Secretaría de Gobierno Departamental al cual se deberá aplicar a los requisitos habilitantes según lo mencionado en este anexo como diferenciales con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS domiciliadas en Colombia.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este servicio?

El Departamento de Arauca ya ha contratado este tipo de servicios, a continuación, se presenta un resumen de contratos similares, suscritos en los últimos 3 años.

Ni contrato	Objeto	Valor	Contratista	plazo
486-2019	DOTACIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$49.940.000,00	FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO	15 DIAS
686-2018	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$454.188.784,39	CONSORCIO ESCUELAS E&T	6 MESES

Número del proceso	Tipo de contrato	Entidad	Necesidad	Presupuesto	Fecha de finalización	Oferentes
MQ-IMC-2020-055	Mínima cuantia	**Cundinamarca** :Quetame	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS FAMILIAS EN NIVEL I Y II DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE QUETAME CUNDINAMARCA	24.500.000.00	En ejecución	JAIME ARDILA RODRIGUEZ
MC044-2020	Contratación Mínima Cuantía	**Nariño** :Ancuyá	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN CONDICIÓN DE POBREZA DEL MUNICIPIO DE ANCUYA (N).Identificado con código BPIN No: 2020520360005	$24,491,440.00 Peso Colombiano	En ejecución	AYDA LUCIA SOLARTE CÓRDOBA

CONCLUSIONES

Con toda la información plasmada en este documento se da cumplimiento a la normatividad vigente al respecto y se establecen las condiciones adecuadas para adquirir los elementos necesitados dando desarrollo a un proceso transparente y eficiente creándose las mejores condiciones para que el proyecto tenga el impacto esperado.

EDWARD ALEXANDER PINILLA MARÍN
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
Profesional Universitario SGSCD

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co